



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Decreto de Alcaldía

N° 006-2024-MDSA

San Antonio, 27 de diciembre 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO:

La ORDENANZA N° 010-2024-MDSA de fecha 19 de setiembre del 2024, el Informe N° 908-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 26-12-2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 569-2024-GPP-MDSA de fecha 27-12-2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 277-2024-GAJ-MDSA de fecha 27-12-2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 125-2024-GM/MDSA, de fecha 27-12-2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, el artículo 42° de la citada norma dice: "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, por ORDENANZA N° 010-2024-MDSA se aprueba las modificatorias del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Antonio, el cual en su artículo segundo establece que:

(...)

Establecer la eficacia posterior del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Antonio – Cañete a partir del 01 de enero del 2025, iniciando su vigencia desde la fecha indicada; toda vez que, permita la actualización de los instrumentos de gestión articulados al mismo; extremo sujeto a modificaciones mediante Decreto de Alcaldía.

(...)

Que, a través del Informe N° 908-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 26-12-2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del cual solicita la prórroga de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Antonio, argumentando que:

(...)



Que, en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00150-2021-SERVIR-PE, donde se aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", para iniciar el proceso de tránsito a la Ley SERVIR las entidades deben elaborar su Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional).

Si bien es cierto en el marco de la Ordenanza N°010-2024-MDSA se establece la eficacia del ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio a partir del 01 de enero de 2025, y dado que se necesita mayor tiempo para adecuar, implementar y/o modificar otros instrumentos de gestión y alinearlos al citado ROF, resultaría necesario prorrogar la vigencia del ROF a fin de que sea aplicado en el mes de febrero 2025.

(...)

Que, a través del Informe N° 569-2024-GPP-MDSA de fecha 27-12-2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, este se pronuncia por la prórroga del plazo establecido en el artículo segundo de la ORDENANZA N° 010-2024-MDSA, por motivos que se vienen formulando los documentos normativos tales como el Manual de Clasificador de Cargo - MCC y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P; en tanto estos documentos no se encuentren debidamente aprobados, es que se sugiere la prórroga de la implementación del citado reglamento;

Que mediante Informe N° 277-2024-GAJ-MDSA de fecha 27-12-2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, y concluye que resulta viable la emisión del Decreto de Alcaldía que Aprueba la Prórroga del plazo de implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con ORDENANZA N° 010-2024-MDSA, el mismo que deberá ser implementado hasta el mes de febrero del 2025, por lo que solicita la prosecución del trámite respectivo para su respectiva aprobación por Decreto de Alcaldía, tal y como lo dispone el artículo segundo de la Ordenanza antes mencionada;

Que, mediante el Informe N° 125-2024-GM/MDSA de fecha 27-12-2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo segundo de la ORDENANZA N° 010-2024-MDSA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la PRORROGA de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio **HASTA EL 01 DE FEBRERO DEL 2025**, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza N° 010-2024-MDSA, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la Localidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de dicho dispositivo legal y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE